



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

16001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 025 - 2021-UA-OL/HVLH/MINSA

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

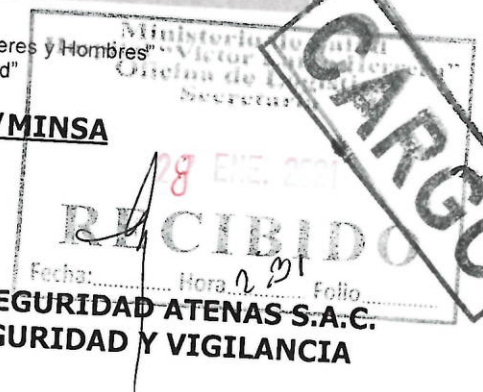
Asunto : Informe sobre Penalidad – **MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C.**
CP N° 01-20520- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 12 MESES

Referencia : a) Memorando N° 013-2021-OL-HVLH/MINSA
b) Memorando N° 026-2021/OSGYM-HVLH-MINSA
c) Orden de Servicio N°618
d) Informe N° 01-2021/USG/OSGYM-HVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 28 de enero de 2021

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

- 1.- Con fecha 16.11.2020, la Entidad suscribió el contrato N° 78-2020 con la **empresa MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C.** derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01.2020-HVLH, por un monto contractual ascendente a S/. 1,247.220.60 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 60/100 soles).
- 2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD le notifica la Orden de Servicio N° 618, por un monto económico ascendente a **S/. 103,935.05 soles**, correspondiente al mes de diciembre 2020.
- 3.- Con fecha 11.01.2021, a través del Informe N° 01-2021/USG/OSGYM-HVLH, la Unidad de Servicios Generales informa que, como parte de los términos de referencia para la Contratación de Vigilancia y Seguridad Integral a nivel Institucional para 12 Meses se encuentra previsto la Instalación de Cámaras de Vigilancia, Sistema de circuito cerrado de 3 TV Tipo LED de 49 "CCTV, Instalación de 45 cámaras, Instalación de 20 Detectores de Humo – más Central Sonora, para ello el contratista presentó una declaración jurada, en la que se compromete cumplir con su implementación en un plazo de 20 días a partir de la suscripción del referido contrato; sin embargo, el contratista no cumplió con dicho plazo, puesto que la instalación de dichos equipos tuvo un retraso de 23 días.
- 4.- Con fecha 13.01.2021, mediante Memorando N° 013-2021-OL-HVLH/MINSA, la Oficina de Logística devuelve el Acta de conformidad con sus antecedentes a la Oficina de Servicios Generales a fin de que incorpore la documentación laboral de los trabajadores que realizan el servicio de vigilancia a nuestra Entidad.
- 5.- Con fecha 15.01.2021, a través del Memorando N° 026-2021/OSGYM-HVLH-MINSA, la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Acta de conformidad con la documentación laboral solicitada y sus demás antecedentes.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Presidencia y Seguridad en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6.- Con fecha 21.01.2011, mediante Memorando N° 029-2021-OL-HVLH/MINSA, la Oficina de Logística devuelve el Acta de Conformidad, el Informe N° 01-2021/USG/OSGYM-HVLH y sus antecedentes, a fin de que evalúe adecuadamente para determinar el atraso al que hubiera incurrido el contratista.

7.- Con fecha 28.01.2021, a través del Memorando N° 053-2021/OSGYM-HVLH-MINSA, remite el Informe de la Unidad de Servicios Generales modificado, el cual concluye que son **8 días de retraso** que ha incurrido el contratista, y sus antecedentes.

Sobre el particular, se debe tener en cuenta lo previsto en las Bases, respecto a la aplicación de penalidad por retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato.

En ese sentido, para el presente caso, se aplicará la penalidad conforme al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40.**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 103,935.05}{0.40 \times 20} = \frac{10,393.505}{8} = \text{S/} 1,299.188.$$

$$1,299.188 \times 8 = \text{S/} 10,393.50 \text{ soles.}$$

Por consiguiente **la penalidad aplicada corresponde a la suma de S/. 10,393.50 soles**; por lo que se recomienda se coordine con la oficina pertinente para la ejecución de la misma.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dra. Julia Suyón Jimenez

C.c. Archivo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA INFORMATIVA N° 014 - 2021-UA-OL/HVLH/MINSA**CARGO**

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **VENEGAS PICON CORPORATION S.A.C.**
SIE N° 02-2020- Paquete 07: "Menestras y víveres Secos"

Referencia : a) Orden de Compra 1081-2020
b) Nota Informativa N° 10-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de enero de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que, la Entidad suscribió el contrato N° 80-2020 con la empresa **VENEGAS – PICON CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, derivado del procedimiento de selección SIE N° 02-2020, correspondiente al **Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"**, por un monto contractual ascendente a S/. 50,600.00 (Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 soles)

2.- Con fecha 24.11.2020, se notifica la Orden de Compra N° 1081, por un monto económico ascendente a **S/. 4,289.64 soles**, a fin de que suministre el **Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"**, correspondiente al mes de diciembre.

3.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega es del 01 al 03 de cada mes.

4.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 10-UAL-OL-HVLH-2020, informa sobre el retraso en la entrega, manifestando lo siguiente: la empresa incurre en **37 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el **03.12.2020**, sin embargo, el internamiento se generó el **09.01.2020**.

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) F = 0.40.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 4,289.64}{0.40 \times 3} = \frac{428.964}{1.2} = \text{S/. } 357.47$$

$$357.47 \times 37 = \text{S/. } 13,226.39 \text{ (Trece Mil Doscientos Veintiséis con 39/100 soles)}$$



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

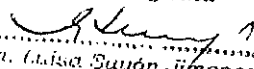
Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, se puede apreciar que el monto aplicable de penalidad supera el monto máximo de penalidad (**10% x S/. 50,600.00 = S/. 5,060.00**).

Por lo expuesto, la penalidad aplicada al contratista **VENEGAS – PICON CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por los 37 días de retraso que conllevo atender la **Orden de Compra N° 1081**, asciende a S/. 13,226.39 soles; no obstante, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, corresponde se aplique la penalidad por el monto de **S/. 5,060.00 soles, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Lajsa Suyón Jimenez
.....

C.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 1081 original, factura electronica N° E001-16 ,guias de remision electronica EG01-20, EG01-21,EG01-24, EG01-40